

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUPERFICIES ESPECIALES DE MANEJO DE PRESIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE: PA 2023-4-312

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por parte de la Supervisión de Área de Recursos Materiales, se promueve la tramitación del Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios, expediente **P.A. 2023-4-312**, “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUPERFICIES ESPECIALES DE MANEJO DE PRESIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS”, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de **12 meses** y una posible prórroga de 4 años.

NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se promueve tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la contratación de un servicio de gestión integral de superficies especiales de manejo de presión para la prevención y tratamiento de las úlceras por presión en el Hospital Clínico San Carlos. Las superficies especiales de manejo de presión (SEMP) son unos dispositivos que actúan como colchón que permite la redistribución del aire en el mismo para prevenir la aparición de Úlceras Por Presión (UPP) o para aliviar a los pacientes que ya presentan estas lesiones. Una UPP es aquella área de piel lesionada por permanecer en una misma posición durante un tiempo prolongado. Habitualmente estas lesiones se forman donde los huesos están más cerca de la piel, ejemplo de ello son los tobillos, los talones, las caderas, sacro, etc. Entre otras localizaciones donde pueden desarrollarse.

Estas SEMPS por un lado ayudan a prevenir la aparición de UPP en pacientes con riesgo de deterioro de la integridad cutánea y son necesarias para los pacientes que ya presentan UPP del grado que sea desde leve grado I en el que se observa un enrojecimiento de la piel hasta el grado más grave, el grado IV en el que el paciente presenta una pérdida total del grosor de la piel con destrucción extensa, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén.

Lo que observamos en el Hospital es que cada vez son más numerosos los pacientes que requieren de estas superficies. Además, lo más importante es disponer de ellas en óptimas condiciones de limpieza, desinfección y calibración y que estén a punto cuando sea necesario su uso, de una manera rápida y teniendo controlado donde se están usando estas SEMP

El servicio objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas en la propuesta de convocatoria por la Supervisión de Área de Recursos Materiales para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y de los pacientes. Todo ello teniendo en cuenta que el Hospital no dispone de medios humanos, ni materiales ni técnicos, para abordar las necesidades definidas con garantías suficientes para el

funcionamiento adecuado, en continuo, de unas instalaciones y equipamiento críticos que deben de prestar su servicio todos los días del año.

Se trata por tanto de un contrato previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017): “Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”.

CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio se detallan en el pliego de prescripciones técnicas adjunto a este informe.

PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **116.160,00 € IVA incluido** (base imponible: 96.000,00 €; 21% IVA: 20.160,00 €).

Con cargo al Centro de Gasto 8204 y al epígrafe 22709.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por la Supervisión de Área de Recursos Materiales de Enfermería de este Hospital, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del expediente **P.A. 2023-4-312, “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUPERFICIES ESPECIALES DE MANEJO DE PRESIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS, MADRID”**.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad del mismo.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
Firmado digitalmente por: BAIGORRI RUIZ ELDA
Fecha: 2023 08 22 13:58

Fdo.: Elda Baigorri Ruiz
Supervisora de Área de Recursos Materiales